



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA, 06 OCT 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 821

**VISTO:** El Expte. N° 11.164-M17(I)-D-22, mediante el cual el Sr. Delegado de San José tramita el pago de la Factura C N° 00002-00000158 de fecha 01/08/2022, emitida por la Firma "**MADRID RAMÓN EDUARDO**", CUIT N° 20-12936060-8, por el importe total de \$ 22.218,00.- (pesos veintidós mil doscientos dieciocho); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 01) informa que dicha factura corresponde al pago de los trabajos adicionales prestados con la camioneta Chevrolet Pick Up S10, Doble Cabina, Dominio: CJD 221, propiedad del Sr. Madrid, durante el mes de Julio de 2022, al servicio de la Delegación San José; y, a los fines tramitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02) y la Planilla de Asistencia de dicho vehículo, correspondiente a los aludidos servicios adicionales prestados durante el mes de Julio de 2022 (fs. 03);

**Que** a fs. 04 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, expidiéndose en forma favorable a lo tramitado;

**Que** a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 08 el Sr. Delegado de San José con el objeto de certificar la efectiva prestación de los servicios facturados y, sustentar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa expresa: "...los servicios adicionales (...) fueron EFECTIVAMENTE PRESTADOS en el área de alumbrado público, con el traslado de hidrogrúa dado que el vehículo oficial de dicha sección camión grúa se encontró fuera de servicio por service de mantenimiento y reparación de sistema hidráulico; Siendo en ese caso imprescindible contar con los servicios que se mencionan a fojas 1; Todo ello atento a la obligación del Municipio de brindar los servicios esenciales en el alumbrado de los espacios públicos y estas arterias de esta Delegación; Es esencial para la prevención de hechos delictivos la seguridad y en la circulación vial (...) Por razones de urgencia y emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable debido a la falla que presentaba el camión oficial de alumbrado...";

///...

**DECRETO:**

**Nº 821**

**06 OCT 2022**

**Que** a fs. 09/09 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que corresponde el reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 02, encuadrando el caso en lo previsto por el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE** los servicios adicionales prestados a esta Municipalidad con la Camioneta Chevrolet Pick Up S 10, Doble Cabina, Dominio: CJD 221, durante el mes de Julio de 2022, por la Firma **“MADRID RAMÓN EDUARDO”**, CUIT N° 20-12936060-8, con domicilio en calle Los Álamos S/N, Manzana “J”, Casa 19, B° I.M.A. 0, Villa Carmela, Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 22.218,00.- (pesos veintidós mil doscientos dieciocho), según Factura C N° 00002-00000158 de fecha 01/08/2022, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Lic. PABLO MACCHIAROLA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA